



ORD: 519 /30

ANT: Solicitudes de Acceso a la Información Pública, SIAC CAS- 3761860-H5P1T0, 3761861-G4D3Z5 y 3761862-N5H5D8, de la Sra. Edith Silvia Gacitúa Cisterna.

MAT: Da respuesta a solicitudes de Acceso a la Información Pública, respecto de aspectos asociados al Plan de Intervención de Regeneración Urbana y Habitacional Aurora de Chile.

CONCEPCIÓN, 18 FEB 2016

A : SRA. EDITH SILVIA GACITÚA CISTERNA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL Bío Bío

Junto con saludarla, y en atención a sus Solicitudes de Acceso a la Información Pública, SIAC CAS-3761860-H5P1T0, 3761861-G4D3Z5 y 3761862-N5H5D8, las cuales solicita: 'presentación de power point del plan integral de regeneración urbana Aurora de Chile presentado a pobladores en asamblea realizada el día 26 de enero de 2016 en el casino del ministerio de obras públicas, ubicado en calle Prat 501, 6° piso', 'listado actualizado de beneficiarios del proyecto Aurora de Chile, Adscritos y no Adscritos al dicho proyecto de la manzana M' y 'detalles del proceso de selección de las empresas patrocinantes que se presentarán a los comité de vivienda de Aurora de Chile, que en este caso serían: Nexo y Credo Hogar', cumpla con Informa a Ud. lo siguiente:

1.- Por economía procedimental, se ha acumulado en el presente oficio, la respuesta a sus tres Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

2.- Respecto su solicitud de 'presentación power point expuesta en reunión realizada con fecha 26.01.2016', se adjunta archivo digital 'PPT_Presentación Master Plan Aurora de Chile_26_01_2016'. Es importante señalar que el archivo adjunto corresponde a la propuesta de solución esbozada a la fecha de la presentación por nuestro equipo profesional Aurora de Chile, el cual contiene la información elaborada de manera previa a la presentación ante la comunidad de las propuestas de las EP (entidades patrocinantes) y que sirvió de base para la elaboración de los términos de referencia que contendrían finalmente los elementos esenciales de diseño desde los cuales las EPs desarrollarían sus propuestas.

3.- En relación a su solicitud de listado de beneficiarios 'Adscritos y no Adscritos' al proyecto Aurora de Chile, cabe hacer mención que el concepto de Adscripción o Adscripción a proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105, (V. y U.), de 2014, que regula el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, se refiere al procedimiento mediante el cual un beneficiario de subsidio se integra a un proyecto habitacional calificado que cuente con viviendas disponibles para este efecto, condición de beneficiarios que a la fecha no cumplen las familias interesadas en incorporarse al proyecto habitacional en cuestión, el cual además, aún no se encuentra calificado. En tal sentido, no es factible responder a dicho requerimiento.

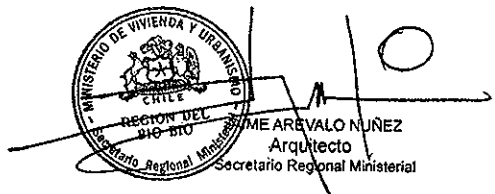
4.- Por último, en cuanto a su solicitud de detalle del proceso de selección de las entidades Patrocinantes, se hace necesario recalcar que nuestro interés como Seremil de Vivienda y

Urbanismo radica en trabajar con las mejores opciones de oferentes de alternativas habitacionales capaces de garantizar un buen término del proyecto. Para esto, se invitó a los consultores mejor evaluados que cumplieran con la solvencia económica y técnica necesaria para el proyecto, así también con profesionales competentes, con oficina en la ciudad de Concepción y que hubieran estado a cargo de proyectos habitacionales de Construcción en Nuevos Terrenos según lo definido en el D.S. N°49 (V. y U.) en su modificación en el D.S. N°105 de 2014. Dicho proceso de selección preliminar nos arrojó un listado reducido de Entidades, desde las cuales, luego de ser contactadas para participar en el desarrollo del proyecto, obtuvimos respuesta sólo de dos: de 'Nexo Consultores' y de 'Servicios Financieros e Inmobiliarios SPA' (Credyhogar SPA). Estas entidades fueron las que posteriormente desarrollaron sus respectivas propuestas y las expusieron a la comunidad en dos instancias a fin de facilitar la votación y selección de una de ellas por parte de los Comités de Vivienda y sus socios el día 4 de febrero del presente año, jornada que concluyó con Nexo Consultores como la entidad seleccionada para gestionar el desarrollo del proyecto de radicación en la población.

La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta SEREMI de Vivienda Urbanismo, ubicada en Rengo 384 de Concepción. También puede contactarse telefónicamente a los números 41 2292380 o 412292379 o a través de nuestra página www.minvu.cl.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.



Saluda atentamente a Ud.

Unidad Jurídica
C.R. MISAH CAS-3761860-H5P170, 3761861-G4D3Z5 y 3761862-N5H5D8,

Distribución

- Destinatario.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", SEREMI.
- Equipo Aurora de Chile, SEREMI.
- SIAC OIRS SEREMI.
- Oficina de Partes.

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.